



Ocho de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0860
RADICADO N° 2023-00190-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JOSÉ ROQUE CHAVERRA GALLEGÓ contra RODRIGO QUINTERO GÓMEZ S. A. S., MANUELA GIRALDO QUINTERO, ESTEPHANIA GIRALDO QUINTERO, LUZ ESTELLA QUINTERO GOMEZ, en su calidad de HEREDERAS DETERMINADAS de RODRIGO DE JESÚS GIRALDO GÓMEZ, procede el despacho a pronunciarse respecto a la reforma a la demanda.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se presentó reforma a la demanda y que en ella se verifica el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 28 del C.P.T. y S.S., se procederá con su admisión, pero solo en lo que respecta a la modificación del hecho séptimo (7º), de las pretensiones tercera (3ª) y decimocuarta (14ª), y los nuevos documentos aportados como prueba, ordenándose la notificación por estados al demandado del auto que la admite, corriéndosele traslado por cinco (05) días para su contestación.

En lo referente a la eliminación de los hechos decimonoveno (19º) y vigésimo (20º), así como de la pretensión decimosegunda (12ª), no se trata esto de una reforma a la demanda, pues dichas modificaciones se hicieron en virtud de las deficiencias señaladas en el auto mediante el cual se inadmitió la demanda, por ende, las mismas fueron acogidas por el despacho desde el momento en el que se subsanaron los requisitos exigidos previo a la admisión de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

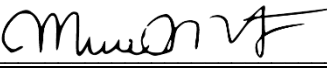
ADMITIR la reforma de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte actora, en los términos señalados en las consideraciones, corrido el traslado a la parte demandada por el término de cinco (05) días, conforme lo dispone la norma citada.

RADICADO N° 2023-00190-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 179 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 09 de noviembre
de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4461deaafbdc66adf1def1715a5649a8fe400f046efdc4bc724132835e2fcf4**

Documento generado en 08/11/2023 09:05:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>